



FACTURACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El inicio del período de facturación comienza el día en que se realiza la presentación en el domicilio de la Trabajadora Familiar asignada, revisión del marco básico de tareas recogidas en la Síntesis Familiar y encuadre de los aspectos más relevantes del servicio.

La facturación de los servicios prestados por el SAD se efectúa de manera mensual y a mes vencido, es decir, el recibo girado se corresponde con los servicios prestados el mes anterior.

La persona o su unidad familiar, tienen la obligación de informar al Teléfono de SAD Incidencias (948 420 500), su deseo de suspender o cancelar definitivamente el servicio, de no hacerlo, sea cual sea el motivo (ingreso hospitalario, cambio de domicilio, fallecimiento...), se seguirá facturando el servicio.

El Ayuntamiento no emite recibos físicos, solamente realiza el cargo, para más información sobre los conceptos cargados puede llamar a la Trabajadora Social de su Unidad de Barrio o al Teléfono de SAD Incidencias (948 420 500).

En casos de deudas por impagos del SAD se dicta providencia de apremio desde Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Pamplona, notificando por carta a la persona deudora la deuda pendiente con un recargo ya aplicado del 10% sin intereses.

Desde la fecha en que se recibe la carta de la providencia de apremio tiene un plazo de pago voluntario de un mes. Pasado este plazo el recargo pasa a ser de un 20% y se empiezan a cobrar intereses desde la fecha de fin de pago voluntario. Con cada notificación se cobra una costa de 5,90€, esta cantidad pueda variar en un futuro.

Finalizado el plazo de pago voluntario de 1 mes se hacen actuaciones de embargo a través de cuentas bancarias, devoluciones fiscales o retención de salarios o pensiones.

El impago de los servicios prestados conllevará la baja en el servicio.